II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

# CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO
## de 10 de mayo de 1993
## por la que se nombra a un miembro del Comité Económico y Social

(93/316/Euratom, CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 193 a 195,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, sus artículos 165 a 167,

Visto el Convenio relativo a determinadas Instituciones comunes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 5,

Vista la Decisión del Consejo, de 24 de septiembre de 1990, por la que se nombran a los miembros del Comité Económico y Social para el período que finaliza el 20 de septiembre de 1994 [1],

Considerando que se ha producido una vacante de miembro del Comité mencionado, como consecuencia de la dimisión de D. Jean Marvier, de la que se informó al Consejo con fecha 21 de diciembre de 1992,

Vistas las candidaturas presentadas por el Gobierno francés con fecha 2 de marzo de 1993,

Tras haber recibido el dictamen de la Comisión de las Comunidades Europeas,

DECIDE:

*Artículo único*

Se nombra a D. Daniel Giron miembro del Comité Económico y Social en sustitución de D. Jean Marvier para el período del mandato de éste que queda por cumplir, es decir, hasta el 20 de septiembre de 1994.

Hecho en Bruselas, el 10 de mayo de 1993.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

N. HELVEG PETERSEN

[1] DO nº L 290 de 23. 10. 1990, p. 13.